

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales Idem id.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Pesas y medidas.

CIRCULAR

En cumplimiento del art. 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas hago saber:

Que la aferición periódica anual de pesas y medidas y aparatos de pesar en el año actual, dará principio en el partido judicial de Getafe el día 1.º de agosto próximo, destinándose los días 1, 2 y 3 a la cabeza de partido y el resto del mes a los pueblos que lo constituyen; y que según el art. 61 del referido Reglamento, el Ingeniero Fiel contraste participará de oficio a los señores Alcaldes de los pueblos.

Espero del celo de las Autoridades locales que, cumplimentando cuanto dispone el Reglamento vigente, evitarán toda falta al mismo, facilitando, tanto al Ingeniero Fiel contraste como a sus ayudantes, cuantos medios dispongan para el mejor cumplimiento de su importante misión oficial.

Madrid, 26 de julio de 1923.—El Gobernador, Juan Navarro Reverter.

Jefatura de Obras públicas

Fomento.—Ferrocarriles.

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL la siguiente Real orden

comunicada a este Gobierno civil con fecha 21 de junio próximo pasado, por la que resolviendo expedientes promovidos por D. Emilio Fernández Ardizana, como Depositario Administrador de la Sociedad Anónima Azucarera de Madrid, con oficinas en esta Corte, en la calle del Claudio Coello, 21, se autoriza a la Sociedad Anónima Azucarera del Ebro para establecer una báscula para pesar carros con remolacha en terrenos de cada una de las estaciones de las Infantas y Castillejo de la línea férrea de Madrid a Alicante.

Madrid, 7 de julio de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.

REAL ORDEN QUE SE CITA

Ministerio de Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Ferrocarriles-Explotación. Excelentísimo señor: Excmo. a los expedientes instruidos en ese Gobierno civil a instancia de D. Emilio Fernández Ardizana, Depositario Administrador de la Sociedad Azucarera de Madrid, solicitando autorización para establecer una báscula para pesar carros de remolacha en terrenos de cada una de las estaciones de las Infantas y Castillejo del ferrocarril de Madrid a Alicante.

Vistos los informes emitidos por la Compañía interesada, tercera División de ferrocarriles y por ese Gobierno civil;

Resultando que según consta en las copias que se acompañan en los expedientes de los escritos presentados por los representantes de la Sociedad Azucarera de Madrid y Anónima Azucarera del Ebro, están conformes en la transferencia de la concesión que se solicita a nombre de la última Sociedad,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer se autorice a la Sociedad Anónima Azucarera del Ebro para establecer una báscula para pesar carros con re-

molache en terrenos de las estaciones de las Infantas y Castillejo de la línea férrea de Madrid a Alicante, con sujeción a las prescripciones de la Real orden de 17 de febrero de 1908, fijando en tres meses el plazo a que se refiere la tercera de las mismas, y además las particulares siguientes:

1.º La báscula puente se instalará en cada estación en el sitio indicado en los planes presentados.

2.º La superficie de terreno ocupado por las casillas de las básculas no podrá ser mayor de seis metros cuadrados.

3.º Todos los gastos que se ocasionen para la instalación de la báscula, explanación y afirmado, así como también los del afirmado del terreno necesario para el acceso de los carros a las básculas, serán de cuenta exclusiva de la Sociedad Anónima Azucarera del Ebro.

4.º La conservación y reparación de las básculas serán igualmente hechas por la Sociedad Azucarera del Ebro.

5.º Entre la Sociedad Anónima Azucarera del Ebro y la Compañía del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y a Alicante, se celebrará el oportuno contrato para el establecimiento y la explotación de estas servidumbres, que se someterá a la aprobación de la tercera División de ferrocarriles.

Lo que de orden del señor Ministro comunico a V. E. para su conocimiento, el de la Sociedad Azucarera del Ebro y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de junio de 1923.—El Director general, por orden, Valenciano.—Señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia,
El Ingeniero Jefe,
Albacete
(A.—699)

Fomento.—Aguas

Don Valentín Hernández Prado, vecino de esta Corte, con domicilio en la

calle de Caracas, núm. 18, ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando la concesión del aprovechamiento de aguas públicas a que se refiere la siguiente nota, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, acompaña a la misma:

«Nota que presenta a los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, sobre aprovechamiento de aguas públicas.—Nombre del peticionario, D. Valentín Hernández Prado.—Clase del aprovechamiento que se proyecta Obtencción de fuerza motriz mediante un salto de agua, con destino a la industria molinera y producción de energía eléctrica.—Cantidad de agua que se pide, 350 litros por segundo.—Río del que se derivan las aguas, Guadalix.—Término municipal en que radican las obras, San Agustín. Madrid, 9 de julio de 1923.—V. Hernández»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, se publica la presente nota, que fué presentada en este Gobierno civil el día 13 del actual, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días, que comenzará a contarse en 23 del corriente y terminará el día 21 de agosto próximo, a las trece horas, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto, y se admitirán también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con ella.

Madrid, 16 de julio de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.

(A.—700)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte,

y en los autos promovidos por doña María y doña Carmen Fernández Cosmen contra D. Manuel Velázquez López, sobre consignación de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Preudes. Madrid, cuatro de julio de mil novecientos veintitrés. Por presentados los anteriores documentos y escrito, se tiene por parte en nombre de doña María y doña Carmen Fernández Cosmen al Procurador don Mariano Martín Chico, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; ingrésese la cantidad consignada en la Caja general, cuyo resguardo se entregue en Secretaría de Gobierno, y ofrécose la misma a D. Manuel Velázquez López, a quien por desconocerse su actual domicilio, se notifique este proveído por medio de edicto fijado en el sitio de costumbre de este Juzgado, e inserto en el BOLETIN OFICIAL. Lo proveyó y firma su señoría doy fe.—José Preudes Pando.—Ante mí, Roque Novella.

La cantidad consignada es la de cinco mil ochocientas cuarenta pesetas setenta y seis céntimos, y se refiere al capital e intereses recibidos de dos préstamos hechos por D. Manuel Velázquez López a D. Antonio Fernández Marinas, con hipoteca de dos fincas rústicas sitas en Viescas (Asturias), denominadas «Quintanal» y «Palomera».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que sirva de notificación al D. Manuel Velázquez López, firmo la presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
Roque Novella
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Preudes Pando

(A.—698)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en autos ejecutivos que sigue D. Faustino Aguilar Gil contra D. Fernando de la Cueva y Orejuela, se saca en pública subasta una tierra radicante en término municipal de Villaverde, partido judicial de Getafe, emplazada en el sitio de las canteras, de una superficie de nueve fanegas cuatro celemines y seis estadales, o sean tres hectáreas veintidós áreas y seis centiáreas; que linda: al Norte, con las canteras; al Sur, con camino de los Llanos; al Este, con las canteras de Carlos Gascó, y al Oeste, con tierras de D. Eleuterio Cifuentes; dentro del perímetro señalado existe construída una nave de planta baja con fábricas de mampostería, de piedra, de yeso, con mortero de yeso, y espesores de sesenta centímetros, teniendo en sus muros huecos de puertas y ventanas; otra nave de planta baja de igual construcción que la anterior con dos molinos para la trituración del yeso, con el fin de resguardar un motor de gas pobre adosado a esta última nave; otra de menores dimensiones y

de igual sistema de construcción que las anteriores descritas y que, como queda dicho, sólo guarda el motor a gas pobre y aparatos complementarios. Este motor es de la casa Crossley, de un rendimiento aproximadamente de diez y seis caballos de fuerza y está señalado con el número setenta y siete mil setecientos noventa y siete, y al mismo tiempo que mueve los dos molinos trituradores de yeso, eleva el agua de un pozo sin revestir a un depósito existente con chapa de hierro y bomba elevadora con capacidad de dos metros cúbicos, inmediato a la segunda nave existen nueve hornos cilíndricos para cocer yeso, que da cada uno un rendimiento aproximadamente de ochenta cálices, tasado todo en doce mil setecientos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo, a las once de la mañana; haciéndose constar: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar, previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, con lo que deberán conformarse los licitadores sin que pueda exigirse ningún otro, y por último, que las cargas o gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de la venta.

Madrid, veintitrés de julio de mil novecientos veintitrés.

El Secretario,
P. S.

Bonifacio Juárez
V.º B.º

El señor Juez,
Arcadio Conde
(A.—697)

VITORIA

Don Hipólito Lera y Pinedo, Juez municipal de esta Ciudad en funciones del de instrucción de la misma y su partido,

Hago saber: Que en carta-orden dimanante de causa seguida en este Juzgado por estafa contra María Cruz Sáenz Vallueras, se hace saber a dicha procesada por medio del presente edicto en atención a ignorarse su actual paradero, que por la Audiencia provincial de esta Capital se dictó auto con fecha 22 de junio último remitiendo las penas personales de dos meses y un día de arresto mayor, sin perjuicio, caso de venir el reo a mejor fortuna, de abonar la indemnización de perjuicios y daños causados por el delito.

Dado en Vitoria, a 3 de julio de 1923.

Ante mí,
(Firmado)
Hipólito Lera
(Núm. 1.987) (B.—1.258)

Juzgados Militares

MADRID

Peñas Viñas (José), hijo de César y de Josefa, natural y vecino de Madrid, distrito de la Universidad, nació en 13 de diciembre de 1901, de oficio tipógrafo, estado soltero, estatura 1'610 metros, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca pequeña, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, y se ignoran señas particulares, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor D. José López de Varo, con domicilio en el Cuartel del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1; bajo apercibimiento que, de no parecer, será declarado rebelde.

Madrid, 17 de julio de 1923.

El Juez instructor,
José López de Varo
(Núm. 2.002) (B.—1.260)

LARACHE

Antonio Teixidor Suárez, hijo de Roque y Raimunda, natural de Madrid, vecindado en Madrid, de veintitrés años de edad, de oficio carpintero, estatura un metro 597 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, color moreno, boca regular, barba poblada, ojos negros, nariz regular, frente espaciosa, de estado soltero, con una cicatriz en el dedo pulgar de la mano derecha.

Procesado por los delitos de desertión al extranjero y fraude, comparecerá en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente de este Regimiento Cazadores de Taxdir, 29 de Caballería, Juez instructor don Manuel Fonteuila Froix, residente en esta plaza de Larache; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Larache, 14 de julio de 1923.

El Teniente Juez instructor,
Manuel Fonteuila
(Núm. 2.001) (B.—1.259)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARANJUEZ

Año de 1923-24

MES DE JULIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

CAPITULOS	OBLIGACIONES	TOTALES — Pesetas
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	3.476 44
2.º	Policía de Seguridad	2.956 87
3.º	Policía urbana y rural.....	3.915 88
4.º	Instrucción pública.....	873 97
5.º	Beneficencia.....	3.644 98
6.º	Obras públicas.....	1.715 88
7.º	Corrección pública.....	505 20
8.º	Montes.....	»
9.º	Cargas y contingente provincial.....	11.907 50
10.º	Obras de nueva construcción.....	»
11.º	Imprevistos.....	525 23
SUMA TOTAL.....		29.521 79

Aranjuez, 1.º de julio de 1923.—El Contador, José L. Peláez.—Visto bueno, el Alcalde, Alonso.—Aprobada en sesión del día 6 de los corrientes.—Aranjuez, 7 de julio de 1923.—El Secretario, Santiago Puerta.
(Núm. 1.899)

NAVALCARNERO

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de junio próximo pasado.

(Conclusión)

Acordar autorizar al Sr. Alcalde para que designe dos peritos para que

manifiesten las obras que hayan de hacerse en la Casa cuartel de la Guardia civil, con relación a las obras que se indican en el escrito de 14 del actual.

Ordinaria del 23

No pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

les, y se acordó convocar a sesión supletoria para el 25 del actual, a las nueve de la noche.

Supletoria del 25

Aprobar el acta de la anterior.

Idem la distribución de fondos para el mes de julio próximo y anteriores. Acordar socorrer con la limosna de tres pesetas a Loreto Fuenlabrada.

Idem que las seis pesetas pagadas demás con relación a lo autorizado en el presupuesto municipal del corriente ejercicio económico, se aplique al capítulo XI de Imprevistos del mismo.

Idem que las 174 pesetas pagadas de gastos de inserción de anuncios en el *Boletín Oficial* de la provincia, se apliquen al capítulo XI de Imprevistos del presupuesto municipal vigente.

Idem sacar a concurso, por término de ocho días, la plaza de Recaudador del repartimiento real y personal del año económico anterior de 1922 a 23, y descubiertos que emiten por dicho concepto, abonando el 2 por 100 de lo que recaude.

Idem nombrar a Antonio Gómez Rodríguez, con el haber diario de 4 pesetas, guarda para vigilar la extracción de productos de la siembra de la dehesa boyal de Marimartín, para evitar que se realice sin haber ingresado en la Depositaria municipal el importe del canon asignado a las suertes.

Idem que en las fiestas del próximo mes de septiembre se lidiarán 14 novillos con 4 de muerte, nombrando una Comisión compuesta del señor Alcalde, Artista Serrano, Rodríguez Colorado y Povedano, para que con el ganadero que considere conveniente llevar a efecto el oportuno contrato.

Día 30

No pudo celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, y se acordó convocar a sesión supletoria para el día 2 de julio próximo y hora de las nueve de la noche.

Junta municipal de asociados

Día 9 de julio

Acordar la adopción del repartimiento general en sus dos partes real y personal a que se refiere el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit de 16.138'77 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario actual de 1923 a 1924.

Idem proceder a la designación de los vocales natos de las Comisiones de valuación de la parte real y personal para la confección del repartimiento para el actual año económico de 1923 a 1924, ofreciendo el resultado siguiente:

Vocales natos de la Comisión de valuación de la parte real riqueza rústica

D. Vicente Sañudo Rodríguez que paga 1.321'14 pesetas, siendo el mayor contribuyente por dicha riqueza y domiciliado en este término.

Por riqueza urbana

D. Mariano Blanco de Toro, que paga 235'41 pesetas, siendo el mayor

contribuyente por dicha riqueza y domiciliado en este término.

Por riqueza rústica, hacendado forastero

D. Enrique Franco Vergara, que paga 180'76 pesetas, siendo el mayor contribuyente por la indicada riqueza entre los hacendados forasteros, siendo vecino de Mostoles.

Por industrial y comercio

Don Félix Martín Rubio, que paga 2.041'06 pesetas de contribución por dicho concepto, siendo el primer contribuyente, con domicilio en esta Villa.

Empresas mineras

No existe ninguna en esta localidad sujeta a recargo municipal.

Sindicato Agrícola

Se acordó dirigir comunicación al Sindicato Agrícola, domiciliado en este término, que goza de los beneficios de la Ley de 28 de enero de 1906, con el fin de que se sirva elegir libremente un representante, de conformidad al apartado f) del art. 69 del expresado Reglamento de 11 de septiembre de 1918.

Vocales natos de la comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Cura Párroco

Don Joaquín Carvajal Berdugo, Cura Párroco de la única iglesia parroquial de este término municipal.

Riqueza rústica

Don Romualdo Sánchez Garima Rodríguez, que paga 617'03 pesetas de contribución territorial por riqueza rústica, siendo el mayor contribuyente después del designado por dicha riqueza como vocal nato de la parte Real y domiciliado en este término.

Por riqueza urbana

Don Andrés Hernández Pérez, que paga 221'73 pesetas por contribución territorial sobre la riqueza urbana, siendo el mayor contribuyente después del designado para la parte real y domiciliado en este término.

Por industrial y comercio

Don Faustino Fernández y Gonzalez, que paga 145'50 pesetas por dicha contribución, siendo el mayor contribuyente por el concepto expresado después del designado como vocal nato de la parte real y domiciliado en este término.

Navalcarnero, 4 de julio de 1923.

El Secretario,

Tomás Puertas

Aprobado el anterior extracto por el Ayuntamiento en sesión de 9 del actual de que yo el Secretario certifico.

Navalcarnero, julio de 1923.

El Secretario,

Tomás Puertas

V.º B.º

El Alcalde,

Marcelo Gómez.

(Núm. 1.979)

ARANJUEZ

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de junio, extendiéndose la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal vigente y preceptos reglamentarios.

Sesión ordinaria supletoria del día 1.º

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de D. Pedro Nieto Morato por suministro de diez y siete metros de satén para completo de colgaduras en la Casa Consistorial, importa 27'20 pesetas.

Se acuerda admitir la renuncia que D. Félix Alcáide Merino presenta de su cargo de Vocal de la Junta de Asociados por imposibilidad física, y que se provea la vacante en cumplimiento de lo que determina el art. 69 de la ley Municipal.

Previo el correspondiente sorteo se cubrieron las vacantes antedicha y la causada por resultar desconocido don Emilio Jiménez en la Junta municipal, resultando elegidos para cubrirlos D. Emilio García Guediaga y D. Francisco García Campos.

Se concede la autorización pedida por D. Enrique Ortega Rodríguez Alto para hacer obras de reparación en un trozo del empedrado de la acera de su casa, Abastos, núm. 17, que es el que corresponde a la portada de la misma, debiendo ajustarse la obra a lo ofrecido por el solicitante; acordándose también que, para lo sucesivo, todas las solicitudes de obras deberán estar perfectamente especificadas, venir acompañadas de croquis y estar informadas por el encargado de las Municipales.

Se acuerda conceder a D. Matías Rodríguez Guzmán que utilice para trillar en la presente recolección el terreno que existe frente al Matadero público, y que como años anteriores pague el alquiler de 25 pesetas.

Se acuerda queda a estudio de las Comisiones de Hacienda y Obras una solicitud del vecino D. Luis Gómez Cepada en que pide se le conceda para edificar, con arreglo al plano que acompaña, el solar que está comprendido entre las calles de la Concha, Naranja, Ray y plaza del Convento.

Igual acuerdo recayó respecto de una solicitud de D. Antonio García Cuerva en que pide terreno para edificar en la explanada del Convento de San Pascual, guardando línea con las calles del Rey, Calandria y Concha.

Respecto a una solicitud de D. Rafael Correa en que pide autorización para hacer obras de reparación y mejora en la casa de su propiedad, calle de la Concha, núm. 6 con vuelta a las de Naranja y San Pascual, especificando las de variación de huecos, se acuerda lo vea la Comisión encargada de obras e informe para resolver en la otra sesión.

Se acuerda que, previo informe del encargado de obras si es favorable, y una vez marcada la rasante que debe

guardar en la acera, se conceda a don Emilio Díaz Pinés la autorización que pide para sustitución de ésta y revoco de la fachada de la casa de su propiedad, Infantar, 14; y en lo referente a la petición que hace de agua, que quede a estudio de la Comisión para resolver después en vista del informe.

Ordinaria del día 6

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se leen y aprueban las siguientes cuentas:

Una de D. Antonio Cabrera por cuatro uniformes para la guardia municipal y tres metros de tela para hechura de gorras, que importa 341 pesetas. Las de los Farmacéuticos por suministro de medicamentos para Beneficencia en los meses de marzo, abril y mayo, que juntos suman pesetas 1.758'07. La justificada del Administrador de Consumos correspondiente al mes de mayo último, cuyo cargo son: 22.742'36 pesetas; y la de 4.759'50 pesetas, y el saldo a favor de 17.982'85 pesetas. Leída después una nota adjunta, según la cual en este mes, comparado con el mismo del año anterior, resulta un aumento en la recaudación de 305 pesetas, la Corporación acuerda que la autorizada.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, cuyas consignaciones suman 29.531'79 pesetas.

Visto un parte del guarda encargado de la finca «El Algibe» en que participa que desde mayo del año pasado se viene notando una gran disminución en el caudal de los manantiales del agua, y reconocidas las minas, no han encontrado desperfecto alguno se acuerda que se lleve a la práctica lo acordado, ya de hacer obras encaminadas a buscar nuevos alumbramientos, debiendo previamente la comprobación de la cabida de la finca para aclarar la duda referente a si pertenece o no a ella un trozo en que se supone existen manantiales, y luego cuando se piense hacer el amojonamiento de la referida finca, efectuarlo en combinación con el Ayuntamiento de Ocaña, y que vayan en Comisión el señor Alcalde y un Concejales con el encargado de Obras y guarda de la finca e invitar a D. Teodoro Valle para que, como persona perita, acompañe al hacer dicha comprobación de la finca y trabajos de investigación de manantiales.

Se acuerda aprobar el informe de las Comisiones de Hacienda y Obras respecto de la solicitud de D. Luis Gómez, quedada a estudio de la sesión anterior, el cual es favorable a la cesión en venta del terreno; fija condiciones para ello el precio de setenta céntimos metro cuadrado, y que el plazo para empezar las obras se determine cuando se fijen las bases de la concesión, acordándose ésta con sujeción al plano presentado y previos los demás trámites legales precisos al efecto.

Respecto del informe de las Comisiones en la solicitud de D. Antonio García Cuerva, se acuerda dejarlo en suspenso la resolución del asunto has-

ta que se sepa si se consigue la concesión del edificio pedido para instalación del asilo, y, por tanto, se verá si es o no preciso edificar en dicho sitio pedido, y en vista del resultado de esta gestión resolver con la urgencia posible.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Obras respecto de la solicitud de D. Rafael Correa de que se dió cuenta en la anterior sesión, y con sujeción a él, al croquis y explicaciones dadas que le complementan conceder la autorización pedida para realizar dichas obras.

Se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Obras respecto a la parte referente a la petición de agua, tomándola de la tubería Casa cárcel, contigua a la suya, para la que la pidió D. Emilio Díaz Pinés en la sesión anterior, y en su consecuencia no poder acceder a la concesión de agua en la forma que la pidió.

Respecto del informe de la Comisión de Obras, con la concurrencia de miembros de la de Hacienda respecto del asunto de variación de los tres escalones de la puerta primera de acceso a habitación de la casa núm. 45 de la calle de Stuart, con el voto en contra de los señores Martín, Casanova, Sanz, Ruiz, Alvarez y Calvo, se acuerda quede para traerlo a resolución a otra sesión una vez firmado, como cada cual de los concurrentes, a las Comisiones, para lo que este asunto crea conveniente.

Respecto del informe de las Comisiones de Obras y Hacienda en cuanto a las precisas de reparación en tapia y dependencias del Cementerio, se acuerda que el encargado de las Municipales haga el proyecto de presupuesto de las necesarias y se dé cuenta a la Corporación para resolver lo que proceda.

Se acuerda vean e informen las Comisiones de Policía y Obras la petición que hace el vecino Manuel Cuenca García de autorización para instalar un pequeño quiosco para la venta de cerillas y otros objetos análogos en la esquina de la calle de Stuart y San Antonio, próximo a la casa de los señores Pérez, para resolver después lo que proceda en vista del informe.

Se acuerda respecto de la petición del vecino D. Antonio Cabrera de que se le permita retirar piedra de la que existe en los terrenos de los depósitos del agua mediante el pago que la Corporación crea oportuno, concederlo, y que el encargado de obras diga lo que puede valer lo que se lleve, pues la mala clase de la piedra y su escaso valor no merece la pena de reunirse la Comisión.

Se acuerda conceder en las condiciones establecidas, con carácter general, el agua pedida por D. Fernando Díaz por sistema de contador, para la casa de su propiedad, carretera de Andalucía, haciendo la acometida por la referida calle carretera, así como la autorización de zanja y demás precisas a la acometida, en lo que respecta a la jurisdicción del Ayuntamiento.

Se acuerda nombrar en Comisión a los señores Alcalde, Bustos y Alvarez para que en unión de los otros tres señores nombrados por la Junta Directiva de la Asociación de la Caridad, hagan con toda urgencia las gestiones precisas acordadas por aquélla respecto a petición de local para traslado del Asilo, ya sea edificando o procurando la cesión de la casa núm. 1 de la calle del Rey, por S. M., puesto que pertenece al Real Patrimonio, por ser urgentísimo hacer el traslado de dicho establecimiento, para evitar que en el desahucio del palacio Medinaceli llegue al lanzamiento.

El día 13 no se celebró la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Concejales.

Supletoria del 15

Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban las siguientes cuentas:

Una de la señora Superiora del Hospital por 103 estancias en el mismo durante el mes de mayo último, que importan 206 pesetas.

Una de la señora Superiora del Asilo por 469 estancias causadas por 15 pobres acogidos en el mismo durante todo el mes de mayo y uno solo cuatro días, que importan 536'25 pesetas.

Una de D. Andrés Aparicio por suministro de teja y ladrillo durante dicho mes para obras municipales, que importa 46'25 pesetas.

Una de D. Antonio Díaz por obras de herrería para fontanería y riegos desde el 27 de abril al 19 de mayo, que importa 73 pesetas.

Una del hojalatero D. Enrique Fernández por ocho metros de lima de cinc colocada en el Cementerio viejo en 5 de mayo, que importa 48 pesetas.

Otra de hijos de Pedraza por obras de carretera en arreglo de volquetes del servicio de limpieza y cubas de riego, cuyo importe son 124'25 pesetas.

Se acuerda aceptar la renuncia que por razón de su cargo que le retiene fuera de la población casi constantemente, presenta D. Emilio García Grañaga de el de vocal de la Junta de asociados, para que resultó elegido en la sesión anterior y que se provea la vacante que produce en cumplimiento a lo que determina la ley Municipal vigente.

Se procede a nuevo sorteo para proveer la vacante dicha, resultando elegido, para cubrirla, D. Fernando Díaz y Díaz, acordándose que se haga público y que se le comunique al interesado.

Acuerda la Corporación quedar enterada del contenido de una carta del Presidente de la Junta de Gobierno de la Asociación general de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España que comunica acuerdo de dicha Junta de testimoniar a este Ayuntamiento su más profundo reconocimiento por la donación hecha a favor de la mencionada Sociedad de un solar en este Real Sitio para la construcción en él de un edificio social.

Se procede a nombramiento de re-

caudador de cédulas personales del año corriente, siendo designado el Auxiliar primero de Secretaría D. Antonio García Cuerva.

Se concede a D. Bernardo Adeva Cánovas, con sujeción a las condiciones establecidas con carácter general y por sistema de contador, el agua que pide para sus locales, antiguo hotel y jardín de Gallo.

Con el voto en contra del Sr. Campos, se acuerda conceder la autorización pedida por D. Lucas de Arana para abrir zanja en la vía pública para instalar una línea para conducción de energía eléctrica a alta tensión desde la fábrica de conservas de D. Tomás Gómez a la suya de pasta para sopa por medio de un cable revestido, con las condiciones de que deberá ajustarse a las prescripciones del reglamento vigente sobre la materia y la presentación de informe de persona técnica que garantice que en la conducción han de observarse las prescripciones para la debida seguridad pública y para salvaguardia, tanto de la Corporación como del solicitante, debiendo de hacer la zanja en tramos para abrir y cerrar en el día y ajustarse la obra a las demás condiciones establecidas con carácter general y pago del arbitrio y reintegro del expediente.

Se acuerda conceder en principio el terreno que pide en venta D. Román Pedraza Marino, para edificar con arreglo a los planos que presenta entre las calles de la Florida, Abastos y Callejón del Pescado, debiendo, no obstante, verlo la Comisión para la fijación de las bases de concesión, examen de planos y determinación de precio.

Con respecto a un oficio del Sr. Coronel Comandante militar de este Cantón en que en nombre del excelentísimo señor Capitán general de la Región hace gestiones en favor de este Ayuntamiento para que se sigan abonando los alquileres que por tal concepto habrían de satisfacerse por locales para traslado de las oficinas y archivo de las Comisiones Liquidadoras, se acuerda que se hagan gestiones en unión de otros señores cerca del dueño de la casa de Medinaceli, para si accedia a conceder algún local de ella que ya está desocupada y que pudiera servir provisionalmente del lanzamiento, procurando hacer cuanto sea posible sin gravar los intereses del Municipio, y como consecuencia de lo que resulte, contestar enseguida manifestando los vehementes deseos de todos de evitar por los medios posibles que se lleven de esta población las mencionadas oficinas y archivos.

Respecto de una solicitud del barrendero encargado de la custodia del ganado del servicio de limpieza en que pide se le abone la cantidad de 11 pesetas mensuales para pago de la habitación a que ha tenido que mudarse a causa del desahucio de la casa de Medinaceli, se acuerda que, al ser posible, se le habilite habitación en los locales en que se han hecho las cuadras y demás de dicho ganado junto

al Hospital del Carmen, armonizando el servicio de éste y aquél y que al efecto lo vea la Comisión y encargado de obras.

El día 20 no pudo celebrarse sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Concejales.

Ordinaria supletoria del día 22.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba una cuenta de la viuda de Francisco Barón por suministro de cuatro pares de calzado para los regadores de calles, que importa 48 pesetas.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de mayo.

Se acuerda conceder a D. José Montoya Palacios la autorización que pide para hacer atarjea de desagüe de la casa de su propiedad, calle de la Rosa, número 13, con sujeción a las condiciones establecidas con carácter general.

Análoga concesión se hace a D. Mariano Borau que le pide también para la casa de su propiedad, calle de Stuart, número 34.

Con el voto en contra del señor Arminio que insiste en que no está averiguada la causa de la petición, y por tanto no se sabe si es o no justificada, se acuerda conceder lleven gratis durante cuatro meses los dos viajes diarios de agua que vienen llevando para completar el servicio de abastecimiento de este líquido a la casa de salud de Ciempozuelos, que fueron concedidos provisionalmente por el señor Alcalde, haciendo constar que no constituye carácter de derecho, y que si transcurrido cuatro meses aún necesitasen llevarlo por más tiempo, tienen que volver a solicitarlo.

Se acuerda aprobar el informe favorable del encargado de obras respecto de la solicitud de D. Alfonso Alvarez Lozano, de autorización para obra de revoco de la fachada de la casa número 9 de la calle del Almíbar, y sustitución de la acera de empedrado por otra de loseta de cemento y conceder la autorización pedida para dichas obras con sujeción exclusivamente a dicho informe.

(Continuará)

NAVALAGAMELLA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, motivada en causas de salud, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa dotada con el haber anual de 1.000 pesetas, por la asistencia a nueve familias clasificadas como benéficas, y pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Podrá también el elegido concertar ignales con los vecinos pudientes, que ascienden a 3.000 pesetas.

Las instancias se dirigirán a la Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el en que tenga lugar este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navalagamella, 16 de julio de 1923.

El Alcalde,
Román de Cáceres.